

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 260

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

P.E.P. NOTA Nº 054/02 Adjuntando Decreto provincial 1309/02 que ratifica Convenio 6354 sobre acta de intención suscripto con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Economía de la Nación

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión

29/08/2002

Girado a la Comisión

2

Nº:

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 452

06-08-02

HCFA 1300

FIRMA *Quij*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

NOTA Nº 54  
GOB.

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

06.08.02

MESA DE ENTRADA

Nº 260 Hs. 13<sup>15</sup> FIRMA *[Firma]*

USHUAIA, - 2 AGO. 2002

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 1309/2002, por el cual se ratifica en sus cuatro (4) cláusulas el Acta Intención registrada bajo el Nº 6354 firmada con el Ministro del Interior de la Nación y el Ministro de Economía de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Firma]*  
C.P. DANIEL OSCAR GALLO  
VICEGOBERNADOR  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Damián LÖFFLER  
S/D.-

*[Firma]*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 29 JUL. 2002

VISTO el Expediente N° 5545/02 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramita la suscripción de un Acta Intención relacionada con la participación de la Provincia de Tierra del Fuego en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales, entre la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Gobernador Dn. Carlos MANFREDOTTI, el señor Ministro del Interior de la Nación Dr. Jorge MATZKIN y el señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto LAVAGNA.

Que la misma fue celebrada con fecha tres (03) de junio de 2002, y se encuentra registrada bajo N° 6354, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus cuatro (4) cláusulas el Acta Intención, suscripta el día tres (03) de junio de 2002, registrada bajo el N° 6354 y celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Gobernador Dn. Carlos MANFREDOTTI, el señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. Jorge MATZKIN y el señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto LAVAGNA.

ARTICULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105° Inciso 7°) y 135° Inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1309



Hector Gaspar Cardozo  
Ministro de Economía  
Obras y Servicios Públicos

D.F. DANIEL OSCAR GALLO  
VICEGOBERNADOR  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L. y T.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



## ACTA INTENCIÓN

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

Entre el Señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. Jorge Matzkin; el Señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto Lavagna; y el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Dn. Carlos Manfredotti ; y,

Teniendo en cuenta:

Que la PROVINCIA y el ESTADO NACIONAL han suscripto el COMPROMISO FEDERAL del 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235, el COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL del 17 de noviembre de 2000, ratificado por Ley N° 25.400 y su SEGUNDA ADDENDA, y el ACUERDO FEDERAL NACION PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por Ley Nro 25.570, por los cuales se establecieron compromisos para el ordenamiento fiscal y financiero de las Provincias así como para implementar medidas estructurales para su sustentabilidad.

Que la Provincia de Tierra del Fuego suscribió con la Nación el Acuerdo referido en último término, cuyo Artículo Noveno se prevé que "las jurisdicciones se comprometan a reducir en un 60 % el déficit fiscal del año 2002 respecto del año 2001 y a alcanzar el equilibrio fiscal en el año 2003";

Que el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego acordó con los restantes Gobernadores de las Provincias Argentinas, en fecha 24 de abril de 2002; "firmar en un plazo no mayor de 15 días los acuerdos bilaterales con las Provincias, dando cumplimiento al pacto fiscal suscripto oportunamente";

Que el Estado Nacional se propone establecer un Programa de Financiamiento Ordenado, a fin de atender las necesidades financieras de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permitirá asistir a las mismas en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero que den cumplimiento a los compromisos asumidos en la materia;

M

ef

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
DANIÉLA CRISTINA BEBÁN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L. y T.

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.



Que la Provincia de Tierra del Fuego ha presentado un conjunto de medidas que tiene por objetivo básico la reducción del gasto primario a fin alcanzar el equilibrio fiscal en el año 2003, sin recurrir a nuevos endeudamientos;

Las Partes convienen suscribir la presente



## ACTA INTENCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Sobre la base del Programa Fiscal adoptado por la Provincia de Tierra del Fuego; se acuerda la participación de la Provincia en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Provincia reafirma como objetivos centrales del Programa Fiscal adoptado la reducción del gasto primario y del déficit financiero del año 2002 al 40% del déficit financiero del año 2001 y alcanzar el equilibrio presupuestario en el año 2003, sin recurrir a nuevos endeudamientos de cualquier tipo, incluyendo la emisión de Bonos, fuera del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales a partir de la fecha de efectivización del Primer Desembolso del Acuerdo Bilateral a que se refiere el Artículo Cuarto de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: La Provincia suministrará la información necesaria para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos declarados en el Artículo precedente, de acuerdo a la estructuración, clasificación y desagregación que le solicite la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía de la Nación, autorizando a su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Las Partes convienen en continuar analizando las condiciones particulares en que la Provincia de Tierra del Fuego participará del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales, de modo de asistir

 

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L. y T.

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**6354** = ¥  
USHUAIA, **26 JUN. 2002**

Poder Legislativo  
5  
FOLIO  
5

al cumplimiento del Programa Fiscal adoptado por la Provincia; y a suscribir el Acuerdo Bilateral respectivo dentro del plazo mínimo posible, sobre la base de los acuerdos vigentes que ya fueron alcanzados entre el Estado Nacional y la Provincia en materia fiscal.

Dicho Acuerdo Bilateral contemplará además las adecuaciones que resulten necesarias por efecto del financiamiento de Organismos Internacionales de Crédito que la Provincia esté en condiciones de recibir durante el año 2002, como asimismo el tratamiento de los efectos de la deuda flotante en el Programa de Financiamiento Ordenado

Dado en la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Junio de 2002, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ES COPIA BIEN DEL ORIGINAL

*Daniela Cristina Beban*  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L. y T.